DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1146

(23 OCT. 2023)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-89-002-2023

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA (A)

En uso de sus facultades legales y en especial las dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1742 de 2020 y Resolución de Delegación 000089 del 03 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, tiene la necesidad de contratar el *"Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en Programa de Bienestar 2023 de la UAE-DIAN para las Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona",* de acuerdo con la Solicitud de Adquisición elaborada por el jefe de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

Que, en el presupuesto de la DIAN, se contemplaron los recursos necesarios para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-89-002-2023,** por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($125.098.195) M/CTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2923 de fecha 24 de abril de 2023, expedido por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

De acuerdo con el análisis realizado en los estudios y documentos previos, se determinó que la escogencia del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consideración a que el presupuesto oficial estimado no supera la menor cuantía establecida para la Entidad, considerando que es preciso valorar condiciones de calidad y precio de las propuestas presentadas.

Que, el aviso de convocatoria pública, estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-89-002-2023, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a partir del 6 de septiembre de 2023.

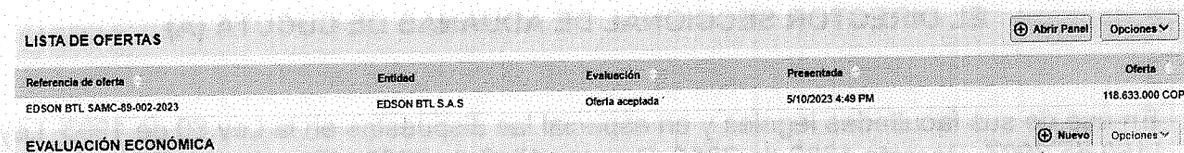
Que hasta el día 13 de septiembre del año en curso se dio plazo a los futuros oferentes de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no recibiendo observación alguna a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II.

Continuación de la Resolución por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-89-002-2023

Que mediante Resolución 1041 del 21 de septiembre de 2023, la DIAN determinó ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-89-002-2023.

Que, dentro del término de traslado previsto en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en la hora y fecha prevista para el cierre y presentación de ofertas en el SECOP II para el presente proceso de selección, establecido en el cronograma para el 05 de octubre de 2023 a las 17:00, se presentó una (01) propuesta dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-89-002-2023:**



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EDSON BTL SAMC-89-002-2023	EDSON BTL S.A.S	Oferta aceptada	5/10/2023 4:49 PM	118.633.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Que, publicado el informe de presentación de las ofertas en el SECOP II, se procedió a consultar las propuestas, para verificación de requisitos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos de contenido técnico y capacidad financiera.

El comité evaluador del proceso SAMC-89-002-2023 verificó la propuesta del proponente, **EDSON BTL S.A.S.** identificado con NIT 900.762.165-0 realizando la verificación de los requisitos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos de contenido técnico y capacidad financiera, se realizó solicitud de subsanación mediante mensaje en SECOPII el día 10 de octubre de 2023 a las 15:59 P.M, se recibe subsanación del proponente en el plazo permitido el día 11 de octubre de 2023 a las 9:51 A.M en SECOP II.

Que, una vez realizada verificación y ponderación de la oferta, el proponente **EDSON BTL S.A.S.** CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección en mención, en cuanto a requisitos de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Que, vencido el término para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar, el 18 de octubre de 2023 a las 18:00, y no recibir observación alguna al informe de evaluación FT-ADF-2307 se suscribe en forma definitiva.

Que, el proponente **EDSON BTL S.A.S.** autorizó mediante el diligenciamiento del Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta, la notificación al Representante Legal a través del correo electrónico CONTRATACION@KBOD.COM.CO

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, y en uso de las facultades legales que le fueron otorgadas mediante Resolución de Delegación 000089 del del 03 de septiembre de 2021, el DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA (A), con base en los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas, y el formato FT-ADF-2307 "Informe consolidado de evaluación de ofertas definitivo presentado por el comité evaluador,

Continuación de la Resolución por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-89-002-2023

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-89-002-2023,** cuyo objeto es *"Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en Programa de Bienestar 2023 de la UAE-DIAN para las Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona"*, al proponente **EDSON BTL S.A.S,** identificado con NIT 900.762.165-0 representada legalmente por **EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.321, por haber cumplido con los requisitos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos de contenido técnico, capacidad financiera y ponderación de la oferta, haber presentado la propuesta favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, y por no tratarse de un ofrecimiento artificialmente bajo que ponga en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, 53A y 56 del C.P.A.C.A, a la sociedad **EDSON BTL S.A.S,** identificado con NIT 900.762.165-0 representada legalmente por **EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.321, o quien haga sus veces, a la dirección de correo electrónico CONTRATACION@KBOD.COM.CO

De no ser posible la notificación electrónica, NOTIFICAR PERSONALMENTE o a través de AVISO, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, **EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.321, o quien haga sus veces, en la dirección Calle 5N-# 3E-47 Los Pinos, en la ciudad de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 23 OCT. 2023

GERMAN ALBERTO IBARRA CONTRERAS
Director Seccional de Aduanas de Cúcuta(A)

Revisó: Carmen Alicia Botello Gelves - Gestor II Despacho Directora
Revisó: Juan Carlos Valencia Sanchez - Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Elaboró Efraín Humberto Prieto Chacón - Gestor II División Administrativa y Financiera